



Bogotá, D.C. 22/07/2022
Oficio No. 392 Cítese al contestar

Doctora
SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada Tribunal Administrativo de Santander
Calle 35 #11-12 - Palacio de Justicia
Bucaramanga - Santander
Email: sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Décimo Cuarto Informe del Ministerio Público sobre el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, de la Corte Constitucional. (Creación propia)

Respetada Señora Magistrada,

Por medio de la presente, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, conforme a lo determinado en la Sentencia T-361 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, de manera respetuosa rinde el décimo cuarto informe de cumplimiento, de conformidad con la ORDEN SEXTA de la sentencia arriba en referencia, informando a su despacho que en esta ocasión no se recibió por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS el respectivo informe de evaluación para el periodo correspondiente entre Febrero y Junio de 2022; en este sentido, este Ministerio Público construyó un informe de carácter propio con la información recabada durante dicho periodo de tiempo, explicando los por menores del proceso.

De igual manera, hace entrega del análisis correspondiente al informe número trece (13) el cual no fue entregado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, en forma oportuna el pasado mes de marzo del presente (2022).

Cordialmente,

SANDRA LUCÍA RODRIGUEZ ROJAS
Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente
Defensoría del Pueblo

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUÍZ
Procurador Delegado con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales y Agrarios
Procuraduría General de la Nación



Tabla de contenido

<u>ANTECEDENTES</u>	3
<u>ANÁLISIS Y EVALUACIÓN AL SEGUIMIENTO DE DELIMITACIÓN DEL PARAMO DE SANTURBAN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN EL PERIODO DE TIEMPO DE NOVIEMBRE DE 2021 A MARZO DE 2022</u>	3
<u>1. DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES</u>	3
<u>2. AVANCE DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO</u>	5
<u>3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T 361 DE 2017</u>	6
<u>4. AVANCE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES</u>	6
<u>5. GESTIÓN RELACIONADA CON LOS TÓPICOS INELUDIBLES DE LA PROPUESTA INTEGRADA DE DELIMITACIÓN.</u>	7
<u>5.1. INELUDIBLE 1: NUEVA AREA DEL PÁRAMO</u>	7
<u>5.2. INELUDIBLE 2: LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS.</u>	8
<u>5.3. INELUDIBLE 3: SISTEMA DE FISCALIZACIÓN</u>	9
<u>5.4. INELUDIBLE 4: PARÁMETROS DE PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS</u>	9
<u>5.5. INELUDIBLE 5: INSTANCIA DE COORDINACIÓN</u>	9
<u>5.6. INELUDIBLE 6: MODELO DE FINANCIACIÓN</u>	9
<u>6. ACCIONES ADICIONALES</u>	10
<u>7. ANÁLISIS EVIDENCIADO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO Y JUNIO DE 2022</u>	11
<u>8. ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO</u>	16
<u>9. CONCLUSIONES</u>	16



ANTECEDENTES

De conformidad con la etapa procesal en que se encuentra el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, mediante la cual la Corte Constitucional dispuso revisar la delimitación del Páramo de Santurbán, que se había decretado a través de la Resolución No.2090 de 2014, y en donde se ordena la protección de los derechos a la participación ambiental y el acceso a la información pública de conformidad con un procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo de la comunidad en la delimitación del Páramo de Santurbán, donde de acuerdo con esa providencia de la Corte, le corresponde a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, ejercer el control vigilante del proceso que se debe adelantar por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, el Ministerio Público procede a pronunciarse en su ámbito de seguimiento.

En primera instancia es importante informar al Tribunal y a su Despacho que este Ministerio Público no recibió el informe de evaluación del periodo Feb/22 - Jun/22 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS; entre tanto en reunión que se sostuvo el miércoles 6 de julio de 2022 en las oficinas de la Procuraduría General de la Nación, dicha cartera ministerial a través de su Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos informa que debido al alto volumen de información que deben analizar y recolectar para la elaboración del informe, la entrega del mismo, será el día 12 de julio de 2022.

Así las cosas y dadas las circunstancias del proceso actual, el Ministerio Público considera de vital importancia presentar este documento ante su despacho con la información y documentación recogida durante el periodo de tiempo arriba señalado, independiente del informe que debiese haber allegado el MADS a este Ministerio Público para su evaluación. Ahora bien, si su señoría a bien tiene aceptar la prórroga solicitada por la cartera ministerial en cita, dicho informe se evaluará en el momento que usted requiera.

Por otra parte, este Ministerio Público entrega el análisis y evaluación del informe No XIII que comprende el periodo Nov/2021 a Feb/2022 el cual fue entregado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 18 de marzo del año en curso.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN AL SEGUIMIENTO DE DELIMITACIÓN DEL PARAMO DE SANTURBAN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN EL PERIODO DE TIEMPO DE NOVIEMBRE DE 2021 A MARZO DE 2022

1. DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES

En el marco del proceso judicial de seguimiento al cumplimiento de la sentencia del asunto, durante el periodo correspondiente a este informe se identifican los siguientes hitos, relativos al cumplimiento de la sentencia.



22 septiembre 2021: Auto de apertura de incidente de desacato, por no haber dado respuesta al auto del 26 de agosto de 2021

11 octubre de 2021: Abre Formalmente incidente de desacato, en torno a la solicitud del representante a la Cámara por Santander Fabián Díaz Plata quien pide ser reconocido como tercero interviniente y solicita se promueva incidente de desacato contra el MADS “por no garantizar la participación ambiental activa de todos aquellos actores que se encuentren interesados en la delimitación del Páramo de Santurbán como lo ordena la Sentencia T - 361 del 2017”

Se identifican los siguientes problemas:

¿Si se realizaron las mesas de trabajo acordadas en las reuniones preparatorias de los años 2020 y 2021? ¿Si estas se adelantaron aplicando la “Metodología de Escenarios Simultáneos de Participación? con reporte de sus resultados.

¿Qué acercamientos se ha tenido desde el mes de Julio del año 2021 con los demás municipios que integran el área del Páramo de Santurbán, -que según la sentencia T-361 de 2017 corresponden a 30 entre Santander y Norte de Santander párrafo 17?, de cara a garantizar su derecho de participación en la etapa de concertación?

El estado actual del proyecto de Resolución “Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”.

Del enunciado anterior, se hace necesario que el MADS allegue al Ministerio Público dicha resolución.

Por otra parte, este Ministerio Público, resalta las siguientes actuaciones realizadas por parte del MADS:

- Afirma el MADS haber realizado a la fecha, siete (7) mesas de trabajo, mediante la metodología de espacios simultáneos en los municipios de Gramalote, Matanza, Labateca, Bochalema, San Cayetano y Cucutilla, con presencia en territorio de representantes del Minambiente y de un equipo interdisciplinario para brindar la información necesaria que permitiera profundizar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín.
- Refiere la suscripción del convenio interadministrativo No.608 de 2021 que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”- IAVH para la generación del área



de referencia del páramo de Pisba y el acompañamiento técnico a las reuniones que se realicen dentro de las fases de los procesos participativos, en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero, Cruz Verde-Sumapaz y Jurisdicciones-Santurbán-Berlín” con un plazo de ejecución desde el 30 de julio, hasta el 15 de diciembre de 2021.

- Está en proceso de estudio y adopción la Resolución por la que se establecerán “los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio”.
- Finalmente informa haber atendido de fondo la Propuesta Metodológica para el desarrollo de reuniones de la Fase de Concertación presentada el 10 de abril de 2021 por la comunidad de Vetas través del oficio con radicado No. 2101-2-1014 del 3 de junio del año 2021.

2. AVANCE DEL PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO

En cuanto al proceso participativo para la delimitación del Páramo Santurbán - Berlín, este ministerio público ha acompañado los espacios y mesas convocados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entendiendo el avance significativo en cuanto al acercamiento realizado en algunos de los municipios en los cuales se tuvo reuniones presenciales en el periodo reportado para dicho análisis; las reuniones preparatorias con las autoridades locales, líderes con poder de representación que ayudan en el avance de la toma de decisión para el municipio en cuanto a la concertación, este Ministerio Público, resalta los acuerdos alcanzados respecto de la delimitación para el municipio de Vetas.

El acompañamiento y mediación realizada por la Cámara de Comercio, dentro del proceso, es un punto de confianza que valora la comunidad, ya que son ellos quienes exigen un tercero interviniente que tenga la capacidad de analizar el sentir de la comunidad en el desarrollo de cada mesa de trabajo, la elaboración de las actas, a su debido tiempo generan un lazo de confianza institución - comunidad, ya que estas son documentos esenciales de memoria para cada municipio que hace parte del proceso.

Para el departamento de Santander, este Ministerio Público encuentra la dificultad de trabajo conjunto en el Municipio de California, ya que generar espacios adecuados de dialogo y participación es difícil por las características socioeconómicas a las cuales nos enfrentamos. Se hace necesario que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte estrategias de acercamiento que logren avanzar en diálogos necesarios que permitan un trabajo conjunto y significativo en pro de la comunidad, la protección del ecosistema y el municipio.



Respecto de los municipios de Norte de Santander, se hace necesario que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, avance en el estudio de la propuesta presentada por la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, y se realicen las mesas necesarias entre líderes de la comunidad, administración municipal y los actores que son clave en avanzar en los espacios de dialogo.

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T 361 DE 2017

La articulación presentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de las acciones de seguimiento dentro de la sentencia T 361 de 2017, evidencia el trabajo conjunto que realiza dicha cartera ministerial con los demás actores involucrados dentro de proceso tales como los departamentos, la administración municipal y comunidad en general; sin embargo, se hace necesario reforzar las líneas de trabajo con las corporaciones regionales, demás ministerios que fueron vinculados al proceso, que logren permitir un engranaje para generar confianza y avances en el proceso.

4. AVANCE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES

En este capítulo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, presenta las piezas gráficas que utilizó en las convocatorias de las reuniones llevadas a cabo durante el periodo de análisis del presente informe.

No obstante, en el actual documento, no se expone ninguna imagen relacionada con las etapas del proceso, el contenido y el alcance de la sentencia (T-361/2017), circunstancia que para los presentes órganos de control es un tema de suma relevancia, dado que dicha información nos permite hacer un análisis a fondo de la información que se le está transmitiendo a las comunidades en territorio e igualmente, es útil para determinar en qué medida se está cumpliendo con la protección del derecho a la participación en asuntos ambientales.

En virtud de lo descrito, el Ministerio Público sugiere incluir en futuros informes el material didáctico que publica en cada reunión que se lleve a cabo en los territorios, cuyo contenido tal como se ha sugerido en informes pasados, debe ser concertado con las comunidades, dada la importancia del conocimiento que poseen del territorio y de los aspectos de desarrollo social de la comunidad.

En conclusión, el Ministerio Público reconoce la importancia de que el MADS mantenga el minisitio **SANTURBÁN AVANZA** actualizado con futuras convocatorias; sin embargo, se insiste en la necesidad de incorporar un enfoque diferencial en el material didáctico que se publique en territorio.



5. GESTIÓN RELACIONADA CON LOS TÓPICOS INELUDIBLES DE LA PROPUESTA INTEGRADA DE DELIMITACIÓN.

5.1. INELUDIBLE 1: NUEVA AREA DEL PÁRAMO

a. Acciones del convenio interadministrativo 608 de 2021 y suscripción de convenio 785 de 2022 con el lavH.

Con relación al ineludible No. 1 de la Sentencia (T361/2017), señala el MADS que para el periodo comprendido entre octubre de 2021 y Febrero de 2022, ejecutó el convenio No. 608 de 2021, donde el instituto Humboldt acompañó las mesas de trabajo y jornadas de diálogo deliberativo; así como la configuración de consensos, de cara a brindar un apoyo técnico y poder solucionar dudas e inquietudes a las comunidades sobre el área de referencia generada en el año 2019.

Es de anotar, que dicho convenio finalizó el pasado 15 de diciembre de 2021. De lo anterior, observa el Ministerio Público un trabajo serio por parte del instituto Humboldt y el MADS; si, alcanza a generar duda técnica, el por qué se sustrajeron algunas áreas de Páramo que se encontraban inmersas en el modelo del año 2014, con el cual se emitió la Resolución MADS No. 2090 de 2014.

Sumado a lo anterior, este Ministerio Público, no observa con tanta claridad como en el marco de la sentencia (T-361/2017) y del proceso de delimitación del Páramo (Santurbán), el MADS y el Instituto Humboldt han dado alcance al Convenio No. 785 de 2011, el cual tiene por objeto “ Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigación en Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”- I. Humboldt para avanzar en la revisión de información y generación de insumos cartográficos que aporten en la identificación del área de referencia de los páramos de Almorzadero, Cruz Verde-Sumapaz y Pisba y en el acompañamiento técnico a las reuniones que se realicen dentro de las fases de los procesos participativos, establecidos en los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero, Cruz Verde-Sumapaz y Jurisdicciones-Santurbán-Berlín”, lo cual será objeto de revisión para el informe del periodo Marzo - Julio de 2022.

b. Herramientas para la comprensión de la cartografía

Para este ítem, y conforme a lo presentado por el MADS en su informe presente, observa este Ministerio Público que en efecto hubo una información debida a las comunidades respecto de las diferencias cartográficas entre los modelos del 2014 y 2019.

c. Recorridos y aclaraciones en campo



Observa esta Procuraduría y Defensoría, que en efecto los recorridos en campo se realizaron, de cara a observar en terreno la propuesta presentada ante el MADS por parte del municipio de Vetás - Dpto. Santander, y otras zonas de preservación del páramo, habida cuenta de la presentación del Instituto Humboldt sobre la identificación de la franja de transición: Bosque - páramo.

d. Mesas biofísicas

Conocer el territorio, hacer los recorridos necesarios e interactuar con la comunidad en la zona, permite que el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible avance en la toma de decisiones para los municipios que están dentro del proceso.

5.2. INELUDIBLE 2: LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS.

En lo referente a este punto, celebra este Ministerio Público los avances alcanzados en la materia, para el periodo de compromiso a que se refiere este informe; de estos a saber:

“Las mesas socioeconómicas”, las cuales tuvieron por objeto, el “obtener más información que sea complementaria a los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales ETESA a cargo de las autoridades ambientales regionales”. A continuación, se transcribe la cronología de dichas mesas presentada por el MADS en la siguiente tabla:

Tabla 5. Sesiones de las mesas socioeconómicas con el municipio de Vetás	
Fecha	Alcance
3 de noviembre de 2021	Se realizó la reunión presencial de la mesa socioeconómica liderada por la CDMB con el objetivo de generar insumos para avanzar en la fase de concertación con el municipio de Vetás. Se profundizó sobre los compromisos y aspectos técnicos CDMB-MINAMBIENTE, relacionados con la gestión del sector agropecuario, suelos y actividades productivas en el CPJSB. Durante el proceso de mediación en la mesa técnica socioeconómica la comunidad, el Minambiente y la CDMB evidenciaron la necesidad de la participación y el suministro de información disponible por parte del DANE, Minenergía, Minagricultura, ANM, municipio de Vetás y demás entidades que puedan aportar con insumos técnicos de orden social y económico, con el fin de fortalecer los ETESA en dichos componentes y avanzar de manera conjunta en la delimitación con el municipio de Vetás.
9 de noviembre de 2021	Conocidas previamente las necesidades de información, se destinó una carpeta compartida para que las entidades participantes dispusieran la información. Durante la sesión de la mesa socioeconómica se llevó a cabo la verificación de información aportada y cumplimiento de compromisos del acta de mediación de la jornada 1 de concertación.
12 de noviembre de 2021	Seguimiento a la gestión de la información aportada. Aportes del municipio de Vetás al complemento de información para la sesión de deliberación y toma de decisiones de la jornada 2 de la Fase de Concertación.
23 de noviembre de 2021	Verificación de necesidades de información complementaria y articulación para su consecución.

Fuente. MADS, 2022.

Con relación a los asuntos de actividad agropecuaria, es relevante citar la Resolución No. 1294 de 2021, la cual fue expedida por los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, de cara a permitir la continuación de las actividades de bajo impacto en el páramo, siempre que estas se desarrollen y ejecuten bajo un esquema de buenas prácticas que minimice los impactos sobre el ecosistema al máximo posible.



5.3. INELUDIBLE 3: SISTEMA DE FISCALIZACIÓN

En relación a las actuaciones adelantadas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución de Delimitación. El ente ministerial destaca en primera medida, el acuerdo al que llegó con el municipio de Vetas, para lo cual hacen especial mención a los criterios de diseño y creación, los cuales deben contar con los suficientes espacios de participación por parte de los actores en territorio, unificando el nivel Nacional, con las comunidades en territorio y con la especial participación de las autoridades locales y regionales, para lo cual se debe tener la plena certeza por parte de la comunidad, que adelanten en fecha y hora acordada las reuniones de concertación, los insumos se pondrán en conocimiento de las autoridades locales y regionales para así, hacerlos partícipes de manera activa a cada uno de los municipios vinculados en el proceso y que son los directamente implicados en la propuesta final de delimitación.

5.4. INELUDIBLE 4: PARÁMETROS DE PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS

Se rescata el trabajo adelantado por el MADS en esta materia, como ya se ha expresado en informes anteriores de este Ministerio Público. Para el particular, se observa con beneplácito las gestiones alcanzadas por el MADS con el municipio de Vetas - Dpto. Santander y lo concerniente a la información que ha otorgado a la comunidad sobre frente a la importancia de conservación del recurso hídrico en la estrella fluvial del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.

5.5. INELUDIBLE 5: INSTANCIA DE COORDINACIÓN

Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es notorio que el proceso adelantado con el municipio de Vetas se presenta como ejemplo a seguir por los demás municipios que se quieren acoger a los acuerdos para la delimitación. Es por esto, que en el informe hacen mención del proceso adelantado con este municipio y los acuerdos alcanzados con la comunidad en territorio, para encontrar los actores que más benefician el proceso, para lograr una gestión integral del páramo. Para este punto, el dialogo principal se dio, para identificar las diferencias entre actores que deben participar en la coordinación y los participantes en el sistema de fiscalización.

5.6. INELUDIBLE 6: MODELO DE FINANCIACIÓN



Dentro del proceso de Delimitación del Páramo Santurbán - Berlín, para este ítem se encuentran avances significativos como los concertados para el municipio de Vetas y Matanza, como lo es la capacitación sobre la verificación de criterios de Negocios Verdes y Sostenibles en el marco del proyecto de reconversión de actividades productivas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO a funcionarios de diferentes entidades públicas del Departamento de Norte de Santander.

Para este Ministerio Público, se hace necesario elaborar un cronograma que permita avanzar en el proceso para el departamento de Norte de Santander, teniendo en cuenta que los espacios adelantados son de suma importancia para el proceso de delimitación en dicho departamento, adicionalmente ya se tienen suficientes insumos para progresar.

Igualmente, y toda vez que se está aportando a la concertación de este ineludible, del cual se espera sea la base para la sostenibilidad del modelo, como se menciona debe existir una ruta afincada en fechas, metas, e indicadores de impacto a partir de las necesidades mismas del territorio que se delimitará.

6. ACCIONES ADICIONALES

Encontrándose en la fase de Concertación, reporta el MADS acciones afirmativas adicionales al proceso de deliberación y consenso razonado presente en esta etapa de la delimitación, estas acciones han sido desplegadas principalmente por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

Estas acciones afirmativas reportadas se enlistan en la siguiente forma:

- Diseño de Matriz de requisitos institucionales, legales y jurisprudenciales a fin de reducir el riesgo jurídico; esto a partir de la retroalimentación desde el Municipio de Vetas.
- Firma de veintiún (21) Contratos dentro de las áreas de técnicos social, logístico, negocios verdes, reconversión, diseño de modelo de financiación, y en general los requerimientos asociados a las respuestas de los ineludibles asociados a la delimitación del páramo.

El análisis que hace este Ministerio Público frente a los retos que impone la delimitación del ecosistema, y la indudable relevancia frente a una herramienta como la **MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS**, reflejado por el MADS, da cuenta de las acciones adicionales que se deben trabajar con mayor rigor, es así que se hace necesario poder generar espacios de evaluación de costo/beneficio que permitan dar resultados que construyan por un lado: i) buenas prácticas a la luz de todos los demás procesos de delimitación de ecosistemas relevantes similares, y la generación de una meta-seguimiento confiable, certera, precisa y transparente, que a pesar de los altos costos que implique dar cuenta de su efectividad y eficacia en la gestión ambiental participativa.



7. ANÁLISIS EVIDENCIADO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO Y JUNIO DE 2022

La Defensoría del Pueblo (Regional Santander) y la Procuraduría General de la Nación (Procuraduría 24 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios), ambas en cumplimiento de su misión Constitucional de promover e impulsar la efectividad de los Derechos Humanos en el marco del Estado Social de Derecho, en concordancia con lo dispuesto por la parte resolutive de la sentencia T-361 de 2017, donde se ordena la nueva delimitación del páramo de Santurbán, ha realizado acompañamiento a las reuniones convocadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, para realizar el respectivo seguimiento a las órdenes impartidas y por tal motivo ha asistido durante el año 2022 a reuniones desde el mes de febrero, para adelantar el proceso de delimitación del páramo de Santurbán Berlín en los municipios de California en la cabecera municipal, Charta - reunión desarrollada en la Cabecera Municipal y Santa Barbara - desarrollada en la Vereda Volcanes, en igual forma, se ha realizado acompañamiento a reuniones convocadas por el Ministerio de Minas y Energía para tratar temas del proceso de Formalización Minera en el municipio de California. De acuerdo con lo anterior, se ha asistido a las siguientes reuniones:

Febrero 9 de 2022, se convocó por parte del Ministerio de Minas y Energía para acompañamiento a reunión en el tema de formalización minera, se expone por parte del Ministerio de Minas, Dra. ERCILIA Monrroy, donde aclara el objeto de la reunión e informa que se tratan temas de los pequeños mineros, quienes buscan una oportunidad para poder seguir ejerciendo la minería y que a la vez se está en la búsqueda de establecer una ruta para lograr la formalización de los pequeños mineros. Explica cómo se va a hacer el acuerdo para solucionar el tema y crear una ruta para los procesos de formalización.

La Alcaldesa Municipal expresa que se va a continuar con el respaldo municipal, pues Ecooro está dejando unos predios y el municipio está revisando jurídicamente como poder tomar los predios y que se pueda seguir ejerciendo la minería ancestral.

El Ministerio de Minas explica que se requiere de la concertación de la línea de paramo y hablar con los dueños de predios, es necesario que exista una caracterización para poder trabajar con los dueños de predios, pues la formalización lleva a obtener un título minero y se está trabajando desde la oficina de formalización del Ministerio con la Alcaldía para firmar un acta y de esta forma poder crear una ruta de trabajo en el proceso de formalización. Se aclara que desde el Ministerio de Ambiente se realiza el trabajo de la Delimitación del Páramo de Santurbán y es importante para el Ministerio de Minas conocer la línea de paramo a fin de poder tomar la decisión en el proceso de formalización.

Expone el señor Fredy Gamboa que, son 520 personas las que están a la espera del proceso de formalización y en espera que se brinde garantía a los pequeños mineros, por lo que se requiere que esa articulación institucional se cumpla en pro de los pequeños mineros.



El presidente del concejo municipal, refiere la importancia del trabajo dentro del proceso y la hoja de ruta para lograr la formalización, ya que en el municipio se encuentra una comunidad minera, por lo que resalta la presencia de la CDMB, pues eso permite buscar esos acercamientos que permitan llegar a la construcción de agenda de trabajo y así permitir un desarrollo en el territorio, con la construcción de esas mesas que serán el derrotero para llegar a la formalización.

La señora Sonia Gelves - concejal del Municipio, expresa en igual forma que le alegra conocer que exista voluntad para tener un consenso y poder conocer la línea de paramo, afirma que está en el proceso de acompañar los espacios de pequeña minería y hace el llamado a la Alcaldía, al ministerio y a los pequeños mineros para que se logre una negociación.

La señora Rosa Amira Mendoza concejal del Municipio, expresa que en igual forma le alegra que la comunidad minera pueda estar unida para conseguir la formalización, felicita a calimineros por la lucha que ha llevado para conseguir el título minero, busca que todos puedan hacer un compromiso para apostarle a lo ambiental y que exista una minería que permita generar un buen trabajo ambiental.

La señora Pilar García, actúa en representación de 90 familias mujeres mineras quienes buscan que sean escuchadas y no sean tratados como delincuentes. Como pequeños mineros piden poder formalizarse como mineros ancestrales.

El señor Luis Alberto Gelves, de la Montuosa, agradece el apoyo de la Alcaldesa y demás funcionarios por el trabajo que se viene realizando y piden que como pequeños mineros ancestrales puedan ser formalizados y que los terrenos que hoy quedaran libres por la entrega de Ecooro, puedan ser entregados a las asociaciones de california y no sean entregados a asociaciones extranjeras, se aprovecha que en el momento en que está delimitándose la línea de paramo puedan ser escuchados y sean tenidos en cuenta para que se realice de manera conjunta el proceso de formalización.

Fredy gamboa de la Asociación Minera la Montaña, refiere que es beneficiario de un título minero cedido por Eco oro en la Vereda Angostura y a la fecha está en trámite el proceso de Estudio Ambiental en la CDMB, por lo que agradecen a la Agencia Nacional de Minería por la concesión y aprobación de los derechos mineros.

COMPROMISOS DE ESTA REUNIÓN

De la jornada queda pendiente la firma protocolaria del acta por parte de la Alcaldesa, como compromiso de trabajo conjunto priorizando a los mineros de california.

El compromiso del Ministerio de Minas es priorizar la formalización para que dentro del Área de la Línea de Paramo se priorice el tema.

Se solicitó desde el Concejo Municipal que la CDMB haga capacitación y se brinde claridad y agilidad en los procesos ambientales para que los pequeños mineros conozcan el tema y



a las asociaciones se les indique cuales son los tramites que se tienen pendientes de realizar para que haya una mayor agilidad en el tema.

Finalmente se solicitó información al Ministerio de Minas sobre los avances y que se informara sobre las decisiones adoptadas respecto a la firma del acta de acuerdo para inicio de la ruta en el proceso de formalización, para lo cual se informó que, el acta nunca fue firmada por la Alcaldesa Municipal ya que no se aceptó lo incluido en la misma y por ello nunca se definió sobre el inicio del proceso de formalización minera.

En reunión virtual realizada el día 16 de febrero de 2022, se tratan temas para concertación de fechas de inicio en la fase de delimitación del páramo de Santurbán Berlín, donde se hacen propuestas por las autoridades asistentes, sin embargo después de la deliberación, la Alcaldesa municipal solicitó que se deben convocar a los 36 representantes de las asociaciones de pequeños mineros en proceso de formalización y que se han designado para que hagan parte del proceso a efectos de que estén presentes en la reunión, trascurrida la reunión, la Alcaldesa decide retirarse de la reunión sin que se lograra concertar las fechas próximas para adelantar el proceso, por parte del Ministerio de Ambiente se hizo la propuesta para que el día 24 de marzo del presente año se convocara a nueva reunión a efectos de generar avances en el tema de la nueva delimitación del páramo de Santurban en ese municipio, motivo por el que se realizaron las correspondientes citaciones a las autoridades y se acordó que la reunión se realizaría en el auditorio del colegio San Antonio del municipio de California, lugar a donde se tenía todo dispuesto para adelantar la reunión, no obstante, la misma no se llevó a cabo debido a que se hizo una protesta por parte de la comunidad donde presentan las exigencias a las autoridades manifestando que hasta tanto no se realice el proceso de formalización de los pequeños mineros de la región no se asistirá a próximas reuniones para tratar el tema de la nueva delimitación del páramo, motivo por el que, se realizó una reunión informal entre las autoridades y donde hubo participación de representantes de empresas que ejercen la minería y están formalizados como son Calimineros y empresa Gran Pacto Social por California, al igual que, representantes del Consejo Municipal de California, quienes expresan su interés en que la Delimitación se debe llevar a cabo en el municipio y son escuchados frente a sus situaciones que han presentado por querer apoyar este avance, donde luego de deliberar con la Alcaldesa Municipal y demás autoridades se dispone que es necesario que se lleve a cabo una nueva fecha para poder continuar con el proceso de concertación entre comunidad y autoridades, a esta fecha no se ha vuelto a fijar fecha de convocatoria y se está a la espera de la misma.

Ante solicitudes realizadas por los señores Fabio Maldonado, Jorge Maldonado y Sonia Gelvez, se requiere reactivar el proceso de concertación en el municipio, el día Mayo 6 de 2022, se realiza reunión virtual entre funcionarios del Ministerio Público Procuraduría y Defensoría del Pueblo, con la participación del Ministerio de Ambiente, para tratar temas relacionados con la estrategia a fin de poder continuar con el trabajo de concertación en el Municipio de California, para ello la Procuraduría dispone que realizara intervención



desde ese despacho ante la Alcaldía Municipal, con fin de que se generen acciones y poder concertar nuevas fechas con la Alcaldía Municipal de California para dar continuidad al proceso.

Abril 20 y 21 de 2022, se convocó a reunión presencial en el Municipio de Santa Barbara-Santander Vereda Volcanes, donde hubo participación de las autoridades Municipales, autoridades del orden nacional, autoridades del Departamento de Santander, Corporación Autónoma de Bucaramanga, acompañamiento de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, Personería Municipal y comunidad del sector, la reunión fue convocada para adelantar el proceso de la delimitación del páramo de Santurban, sin embargo, tanto las autoridades Municipales y Comunidad de la zona solicitan al Ministerio de Ambiente para que se proceda a llevar a cabo reunión de información y explicación a los asistentes de las implicaciones que llevaría a cabo la firma de la concertación en el municipio, además piden explicación sobre cuáles serían los predios involucrados y afectados por la nueva delimitación, motivo por el que se decide que durante los dos días que fue convocada la actividad se darían las explicaciones del caso y se entraría a realizar la explicación por parte de la autoridad ambiental y demás autoridades asistentes del orden nacional a fin de que los funcionarios municipales y la comunidad entiendan sobre el proceso que se tiene proyectado realizar para la delimitación del Páramo de Santurban, por estar cerca las fechas de la contienda electoral no se fijó nueva fecha para dar continuidad en el municipio y se está a la espera de nuevas fechas de convocatoria para continuar con el proceso y cumplimiento a la orden de sentencia.

Abril 23 y 24 de 2022, se realizó reunión en el municipio de Charta, donde se contó con la participación de las autoridades del orden Nacional, Municipal y Departamental, al igual que existió el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo Regional Santander en cabeza del Defensor Regional Dr. Rodrigo González Márquez, junto con funcionario de la entidad y comunidad del municipio, involucrada en el tema de la nueva delimitación del páramo de Santurban en este municipio, el espacio fue convocado para llevar a cabo la concertación con la comunidad, no obstante, la comunidad indicó que a la fecha no se tenía el pleno conocimiento como llegar a un acuerdo de concertación y solicitaron al Ministerio de Ambiente y demás autoridades presentes que en esa fecha no fuera adelantado el proceso de concertación, para lo cual piden que se les brinde explicación del proceso y a la vez se les indique sobre la cartografía del sector que será materia de delimitación, a la vez pide la comunidad que se acogen a la decisión existente a través de la Resolución 2090 de 2014 por medio del cual se adoptó la anterior delimitación del Páramo de Santurbán, al igual que, solicita la administración para que se les permita definir sobre la viabilidad de presentar una propuesta para que sea adoptada, por tal motivo, durante los dos días se realizó un trabajo con las autoridades y la comunidad dando explicaciones y aclarando las dudas que se tenían al respecto para que se pueda fijar nueva fecha donde se lleve a cabo la delimitación del Páramo en ese municipio, se definió que por motivos electorales en el país no se trabajaba en dichas convocatorias durante los meses de mayo y junio, para retomar la actividad en el mes de julio, por tal



motivo, a la fecha se está a la fecha de acuerdos de nuevas convocatorias para adelantar el proceso y poder dar el cumplimiento a la sentencia en el municipio de Charta.

Mayo 5 de 2022, se realizó reunión en el Corregimiento Cachiri del Municipio de Surata donde se contó con la participación de la Administración Municipal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Defensoría del Pueblo, presidentes Junta de Acción Comunal, la CDMB, Personería Municipal, comunidad en general, entre otras.

Los temas tratados en esta reunión fueron la importancia de una convocatoria efectiva que favorezca la participación ambiental y el debido acceso a la información en torno al proceso, a los temas del proceso y al parque regional. De igual forma, llama la atención sobre la corresponsabilidad de todos (incluyendo las entidades y comunidad) en relación al proceso y que este aspecto es fundamental para que la convocatoria tenga efectos en la participación, lo que significa el Parque Regional Páramo de Santurban, se realiza ejercicio práctico con los mapas (cartografía) del área de referencia del páramo en el municipio de Surata y se muestra la información de las diferencias entre el área del año 2014 y el área de referencia generada en el año 2019, se presenta con el apoyo de una pantalla la información correspondiente al límite municipal, límite veredal, delimitación Resolución 2090 de 2014 y los predios.

Mayo 6 de 2022, se realizó la reunión casco urbano del municipio de Surata, se contó con la participación de la Administración Municipal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, presidentes Junta de Acción Comunal, la CDMB, Personería Municipal, comunidad en general, entre otras.

En la mesa de trabajo se atendieron las dudas, preguntas e inquietudes presentadas por la comunidad, se realizó ejercicio práctico de identificación predial para evidenciar cuales están en el parque regional y/o en el páramo, se hizo la presentación del proyecto de la FAO relativo a la reconversión productiva hacia el bajo impacto, se creará un comité para la verificación de la información generada en el marco de la formulación del plan de manejo del Parque Regional Páramo de Santurbán en el cual participará la Defensoría del Pueblo Regional Santander.

Junio 24 de 2022, Municipio de Matanza, día en el cual se suscribe el acta de mediación ambiental para el municipio, en el marco del proceso de concertación de los ineludibles 1 al 6 del proceso participativo de delimitación del complejo de Páramo Santurbán - Berlín.

Luego que se surten las fases de convocatoria e información las cuales son transversales dentro del proceso, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con las comunidades adelantó las reuniones de concertación, para avanzar en dichas mesas se trabajaron 2 mesas en las cuales se solventaron dudas e inquietudes respecto de los aspectos técnicos y jurídicos.



En ese orden de ideas, y dentro del marco del proceso, la explicación detallada y pormenorizada con cada uno de los propietarios de los predios con presencia en el área de páramo de acuerdo con la delimitación para la comprensión de la toma de decisiones respecto de cada predio.

8. ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Por su parte el Ministerio Público, a través de la Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios ha estado atenta a contribuir en el Proceso de Delimitación del Páramo de Santurbán, con la generación de una acción hacia la mutación cultural al interior de las Comunidades Paramunas, para entender y comprender que la protección de este ecosistema de especial importancia ecológica; también asegura el Desarrollo de las Comunidades que pertenecen a este territorio, entre otros aspectos, mediante buenas prácticas que apunten a la reconversión de los procesos agrícolas, económicos y sociales, permitiendo respectivamente el Derecho a un Medio Ambiente Sano y, a su vez, el Derecho a una Vida Digna de cada uno de los habitantes.

Es preciso destacar que la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en el marco del proceso de Delimitación del Páramo de Santurbán, ha ejercido Acción Preventiva ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, en desarrollo de la Fase de Concertación, con el propósito de consolidar una Mesa de Trabajo paralela al desarrollo de las Reuniones de la respectiva Fase de Concertación, la cual está dirigida a generar un proceso de transformación cultural que procure eliminar la utilización de gallinaza y pollinaza crudas, como materia prima - fertilizantes, abonos - para el cultivo de cebolla larga en el Municipio de Tona - Santander, reemplazando su uso por la utilización del bio-compost producido, justamente, a partir de estos mismos residuos orgánicos.

Resulta necesaria una nueva visión cultural que implica trabajar en conjunto con cada uno de los actores que propician esta contaminación; campesinos, avicultores y Autoridades Públicas, lo que implica mirar el problema transversalmente, pero con responsabilidades claramente individuales, que permitan generar la mutación cultural deseada.

Trabajar en todas las vías, indica que se requiere, de una parte, reglamentación clara por parte de las Autoridades Públicas para incentivar al sector de la avicultura a transformar los residuos orgánicos provenientes de la gallinaza y pollinaza en bio-compost y, al mismo tiempo, incentivar a los cultivadores, verbigracia, de cebolla a utilizar el bio-compost como un elemento básico para contribuir a la preservación del ecosistema de páramo.

9. CONCLUSIONES

1. Se observa por parte del Ministerio Público, que la información del MADS debe ser clara y precisa siempre, a su vez debe presentarse de manera continua a todos los



municipios involucrados en la delimitación del Páramo; esto con el fin de no seguir incurriendo en incidentes que desgastan la función judicial y que representan mayores retos a todas las entidades involucradas en el proceso.

2. Observa el Ministerio Público, un trabajo serio por parte de del MADS y el Instituto Humboldt, respecto del cumplimiento al convenio No. 608 de 2021. Si, alcanza a generar duda técnica, el por que se sustrajeron algunas áreas que se encontraban inmersas en el modelo del año 2014, con el cual se emitió la Resolución MADS No. 2090 de 2014. Sumado a lo anterior, este Ministerio Público, no observa con tanta claridad como en el marco de la sentencia (T-361/2017) y del proceso de delimitación del Páramo (Santurbán), el MADS y el Instituto Humboldt han dado alcance al Convenio No. 785 de 2011.
3. Ministerio Público resalta los avances alcanzados en la materia, para el periodo de compromiso a que se refiere este informe (Nov/21 - Feb/22); de estos a saber: “Las mesas socioeconómicas”, las cuales tuvieron por objeto, el “obtener más información que sea complementaria a los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales ETESA a cargo de las autoridades ambientales regionales”.

Con relación a los asuntos de actividad agropecuaria, es relevante citar la Resolución No. 1294 de 2021, la cual fue expedida por los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, de cara a permitir la continuación de las actividades de bajo impacto en el páramo, siempre que estas se desarrollen y ejecuten bajo un esquema de buenas prácticas que minimice los impactos sobre el ecosistema al máximo posible.

Aunado a lo anterior, también se tienen los pronunciamientos del MADS frente a la conservación del páramo y las prácticas de manejo sostenible, las cuales tienen un rigor técnico importante que permiten una coexistencia en la relación: hombre/páramo. Finalmente, con relación a la reconversión de actividades mineras, se avizora por esta Procuraduría y Defensoría un avance normativo importante por parte del MADS, con la emisión de la Resolución MADS No. 1468 de 2021.

4. Se menciona lo diseñado para el municipio de Vetás - Santander, motivo por el cual el Ministerio Público pide al MADS, dar continuidad con esta labor en seguimiento a que; la comunidad cuente con la plena certeza, de fecha y hora acordadas para las reuniones de concertación, además de contar con todo el conocimiento de los insumos necesarios para las autoridades locales y regionales para así tener una participación de las mismas.



5. Se rescata el trabajo adelantado por el MADS en esta materia, como ya se ha expresado en informes anteriores de este Ministerio Público. Para el particular, se observa con beneplácito las gestiones alcanzadas por el MADS con el municipio de Vetás - Dpto. Santander.
6. Para este punto de nuevo la invitación es para que se de continuidad al proceso que adelantó MADS con el municipio de Vetás, trabajando de manera coordinada con las demás entidades involucradas y contando con el apoyo del Ministerio Público para garantizar el cumplimiento de derechos y deberes a cada comunidad.
7. Para el Ministerio Público, se hace necesario elaborar un cronograma que permita avanzar en el proceso para el departamento de Norte de Santander, teniendo en cuenta que los espacios adelantados son de suma importancia para avanzar en el proceso de delimitación en dicho departamento.
8. Durante el periodo de análisis del presente informe, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible logró algunos avances significativos en la ejecución del proceso de delimitación, especialmente en los municipios del Departamento de Santander.
9. No obstante, el Ministerio Público evidenció que el proceso participativo en el Municipio de California - Santander, se encuentra prácticamente paralizado desde hace un lapso considerablemente largo, se recomienda, buscar alternativas para establecer canales de dialogo efectivos con la Administración Municipal y los demás líderes relevantes de la comunidad de California, con el objetivo de retomar las mesas de trabajo y las reuniones propias del proceso de delimitación.
10. De otra parte, es preciso que el MADS evalúe y emita un concepto claro y oportuno frente a la viabilidad de la propuesta de delimitación presentada por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, dado que, a la fecha, los avances del proceso de delimitación en el Departamento de Norte de Santander han sido mínimos, se propone a su honorable Despacho, fijar una fecha límite para recibir el concepto definitivo de parte del MADS respecto de la propuesta presentada por CORPONOR. En caso de que el análisis realizado por el MADS arroje como resultado la inviabilidad de la propuesta, se recomienda realizar nuevamente la fase de acercamiento y de consulta, en aquellos Municipios que se adhirieron a dicha propuesta.
11. Finalmente, estas Entidades de Control reconocen, en materia de avances en la estrategia de comunicaciones, que el Mini Sitio Web “Santurbán Avanza” ha sido actualizado periódicamente, especialmente en lo relacionado con las convocatorias a las distintas fases y mesas de trabajo del proceso. Sin embargo,



el material gráfico que se expone en las reuniones en territorio, aún carecen de un enfoque diferencial que le permita a las comunidades identificarse con el proceso, se recomienda realizar una mesa de trabajo previa a las reuniones propias de las distintas fases del proceso de delimitación, cuyo objetivo sea concertar con la administración municipal y los demás interesados, el contenido de las piezas gráficas que serán publicadas cuando se lleven a cabo las correspondientes reuniones.